



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD,
UNIDAD MILPA ALTA



M. en C. Marco Antonio Castro Reyes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4 de la Ley Orgánica; 78, 80 y 82, fracción I y XVIII del Reglamento Orgánico; 2, 3 y 173, fracciones I, V, VI y XVIII del Reglamento Interno así como 25 al 28 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y considerando que el concurso de oposición de cátedra, es el procedimiento mediante el cual un jurado evalúa a las y los concursantes considerando sus antecedentes profesionales y académicos contenidos en el currículum vitae y el desarrollo de la exposición de un tema en un examen de oposición, y de ser seleccionado(a) realizará las actividades académicas señaladas en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA DOCENTES

A los profesionistas interesados en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA**, como personal académico interino de nuevo ingreso al IPN en el periodo escolar 2025-2, para impartir clases a nivel superior en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA ACADÉMICO	UNIDAD DE APRENDIZAJE	DEPARTAMENTO O ACADEMIA SEGÚN CORRESPONDA	GRUPOS Y HORAS	HORAS TOTALES A CONCURSAR	TURNO	NÚMERO DE DOCENTES SOLICITADOS
Licenciatura en Enfermería	Legislación en enfermería	Academia de Formación Profesional	3EM1 (3 h de EE de inicio)	12	matutino	1
	Enfermería del adulto y adulto mayor		3EM2 (5 h de EE de inicio)			
	Optativa III. Prevención de defectos al nacimiento		4EM2 (2 h de EE de inicio)			
	Optativa IV. Enfermería basada en evidencias		4EM1 (2 h de EE de inicio)			

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

El aspirante a formar parte del personal académico de nuevo ingreso al IPN deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana, o en el caso de extranjeros, contar con la autorización legal correspondiente para realizar el trabajo remunerado de que se trate;
- b) Comprobar haber realizado estudios completos en cualquier institución educativa nacional o extranjera de licenciatura y de preferencia con grado de maestría y/o especialidad y/o doctorado, de acuerdo al perfil establecido en el inciso (c) de este apartado.
- c) Cumplir con el perfil de puesto según la(s) unidad(es) de aprendizaje para la que participa, de conformidad con el Programa Académico correspondiente:

ACADEMIA: Academia de Formación Profesional CICS UMA y Academia de Ciencias Sociales y Humanísticas de ESEO **UNIDAD DE APRENDIZAJE:** Legislación Enfermería en

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Lic. En Derecho

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:
Desarrollar acciones profesionales de la disciplina con base al marco Ético Legal que la determina.

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	COMPETENCIAS DOCENTES	ACTITUDES
En derecho Dominio en los procesos, penal y administrativo Modelo Educativo Institucional	Docencia en educación superior (2 años) Instituciones de salud (2 años) Instituciones privadas (2 años)	Manejo de metodología Didáctica centrada en el aprendizaje Trabajo en equipo Manejo de TIC Manejo de grupos Capacidad de análisis Habilidad numérica Liderazgo	Disposición Ética Profesionalismo Responsabilidad Tolerancia Respeto Honestidad Compromiso institucional Constancia Disponibilidad para trabajar en equipo

ACADEMIA: Academia de Formación Profesional, (CICS- UMA), y Academia de Autocuidado de Enfermería, (ESEO). **UNIDAD DE APRENDIZAJE:** Enfermería del adulto y adulto mayor

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Licenciado en Enfermería, Enfermera Especialista en: Médico quirúrgica, Atención al paciente en estado crítico, Especialista Cardiovascular, Especialista en Geriatria y Especialista en Gerontogeriatría

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:
Planifica intervenciones de enfermería y eventos quirúrgicos en el adulto y adulto mayor con base en el método enfermero.

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	COMPETENCIAS DOCENTES	ACTITUDES
Método enfermero Teoría del déficit de autocuidado. Teoría de las necesidades. Modelo Educativo Institucional.	Mínimo 2 años en área asistencial y docente. Conducción de grupos de trabajo.	Capacidad de análisis Manejo de grupo Creatividad Razonamiento lógico Facilidad de adaptación. Aplicación del Modelo Educativo Institucional	Responsable Respetuoso Tolerante Imparcial Proactivo Empatía

Academia de Formación Profesional (CICS UMA) y Academia de Ciencias Biológicas (ESEO) **UNIDAD DE APRENDIZAJE:** Prevención de defectos al nacimiento.

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Licenciado en Enfermería, Licenciado en Enfermería y obstetricia, Maestría en Salud Pública, Médico, Médico Pediatra.

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:
Valora los defectos al nacimiento de acuerdo a su etiología, factores relacionados y a las acciones preventivas.

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	COMPETENCIAS DOCENTES	ACTITUDES
En perinatología, medicina preventiva y comunitaria, vigilancia epidemiológica, rehabilitación, ginecología y pediatría. Nociones actuales del proceso salud-enfermedad-atención. Del Método Enfermero. Del Modelo Educativo Institucional.	En áreas de atención de enfermería comunitaria de por lo menos 2 años. En el manejo de enfoques teórico-metodológicos de la enfermería para la mujer. En docencia de Nivel Superior mínimo 2 años.	Manejo de TIC. Manejo de estrategias para el trabajo grupal y para promover aprendizajes significativos. Formación para promover aprendizaje autónomo. Pensamiento crítico, reflexivo, creativo y analítico Aplicación de Modelo Educativo Institucional	Compromiso social Compromiso institucional Honestidad Humanitaria Respeto Humilde Empático Responsable Ético Liderazgo

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Academia de Formación Profesional (CICS UMA) y Academia de Enfermería (ESEO). **UNIDAD DE APRENDIZAJE:** Enfermería basada en evidencias.

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Lic. en Enfermería, Lic. En Enfermería y Obstetricia, Especialidad, Maestría y/o Doctorado en Ciencias de Enfermería, Educación y/o Docencia en Enfermería.

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:
Fundamenta intervenciones de enfermería en el cuidado al paciente, familia y comunidad a partir de evidencias científicas de la profesión.

3. PERFIL DOCENTE:

CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	COMPETENCIAS DOCENTES	ACTITUDES
Modelo Educativo Institucional Trabajo Hospitalario Metodología del cuidado Enfermero El marco ético y moral del ejercicio profesional de Enfermería.	Mínimo 2 años en los ámbitos en que se desarrolla la profesión. Actividades Docentes a nivel superior y posgrado.	Didáctica Manejo de las TIC Comunicación asertiva Creatividad Trabajo colaborativo Dominio del aprendizaje activo y significativo Pensamiento Transdisciplinario.	Tolerante Responsable Honesto Respetuoso Empático Crítico Reflexivo Analítico Creativo Humanista Solidaridad Motivación Fomento de la autoestima

- d) En caso de haber laborado en el IPN, no haber causado baja por Laudo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o tener suspendidos los efectos de su nombramiento por juicio laboral pendiente de conclusión.
- e) Entregar completa y en tiempo la documentación requerida.
- f) Aprobar la evaluación psicométrica.
- g) Aprobar el concurso de oposición de cátedra correspondiente.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO

Para nombrar al personal académico de nuevo ingreso, se observará el procedimiento siguiente:

1. Los aspirantes entregarán la documentación requerida, de manera digitalizada a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sbrenis@ipn.mx a más tardar el 23 de enero de 2025. Se deberán presentar los documentos originales para su cotejo al titular de la Subdirección Académica cuando sean solicitados.
2. Las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria serán analizadas por la Unidad Académica, quien a través de un grupo evaluador llevará a cabo una prelación de los concursantes, clasificándolos conforme al orden de prioridad de los siguientes criterios:
 - 2.1 Perfil profesional requerido en la convocatoria
 - 2.2 Experiencia laboral y/o profesional
 - 2.3 Experiencia docente
 - 2.4 Máximo grado académicoDichos criterios deberán ser acreditados con base en la información y documentación remitida por cada aspirante.
- 3) Los primeros tres aspirantes seleccionados de la prelación realizada que cumplan estos criterios pasarán a la aplicación de la evaluación psicométrica.
En caso de empate, el criterio para elegir entre los aspirantes será con base en los cursos o talleres de actualización disciplinar y/o pedagógica comprobables.
- 4) Posteriormente en coordinación con la Dirección de Capital Humano (DCH) se realizará una evaluación de habilidades, destrezas y aptitudes (psicométrica), cuya vigencia es de 6 meses a partir de la emisión del resultado.
- 5) Una vez emitido el resultado de la evaluación psicométrica, se le dará a conocer al aspirante a través de correo electrónico oficial. En caso de resultar viable, la Unidad Académica notificará por medio de correo electrónico fecha, hora, sede y tema para ser evaluado mediante examen de oposición, así como las características bajo las cuales habrá de celebrarse (tiempo de exposición y de sesión de preguntas y respuestas que versarán sobre los temarios de la Unidad de Aprendizaje relacionados con el tema del examen, material de apoyo que puede utilizar, entre otros).
- 6) La Unidad Académica dará a conocer por correo electrónico oficial a cada aspirante, el resultado que obtuvo en el concurso. En caso de que ninguno haya sido seleccionado, se declarará el concurso como desierto.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán enviar al correo electrónico: sbrenis@ipn.mx a más tardar 23 de enero de 2025, a las 13 horas, la documentación que a continuación se enlista:

1. Curriculum Vitae simplificado (donde incluya su formación académica y profesional, así como las actividades que el aspirante haya realizado, relacionadas con la orientación del programa académico asociado a las unidades de aprendizaje a impartir, anexando documentos probatorios).
2. Acta de Nacimiento. (Vigencia no mayor a 1 año de expedición) En caso de ser extranjero, el documento que le permita laborar de manera legal en el país.

3. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
6. Constancia de Situación Fiscal (CSF) no mayor a 3 meses de expedición.
7. Título profesional.
8. Cédula profesional.

En el caso de estudios en el extranjero, será necesario presentar el título o grado apostillado con la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Cédula.

9. Grado y cédula de maestría y/o especialidad de contar con ellos.
10. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de expedición.
11. En el caso de los hombres, cartilla del Servicio Militar liberada.

Nota: Deberá entregar la documentación en tiempo y forma según se establece en esta convocatoria, de lo contrario no será considerada la solicitud. En caso de presentar documentación apócrifa, el aspirante no será considerado, ni podrá participar en futuros concursos de oposición y se notificará a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional para los efectos a que haya lugar.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN

El jurado evaluará a los aspirantes a través de:

1. El análisis de la documentación presentada para determinar antecedentes profesionales y académicos.
2. Resultados de la evaluación de habilidades, destrezas y aptitudes (psicométrica) de la Dirección de Capital Humano.
3. Examen de oposición según lo establecido en el procedimiento de esta convocatoria.

El Jurado para el concurso de oposición estará integrado por:

- Un representante de la Dirección de Educación Superior (DES) (Designado por el titular de la DES).
- Un representante de la Unidad Académica (Subdirector Académico).
- Un representante de la autoridad responsable de la Academia (Presidente de la Academia correspondiente).
- Dos profesores designados por la Academia (Preferentemente con dictamen de profesor de carrera).

La representación sindical de la Unidad Académica participará en el examen de oposición como observador, verificando que el procedimiento se efectúe conforme a lo descrito en esta convocatoria y con base al Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN, el capítulo VI, artículos 25 al 28.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES

- I. En caso de que los tres primeros aspirantes de la prelación establecida en el apartado: *Segunda. Del Procedimiento, numeral 2*, por cualquier motivo no aprueben alguna de las etapas de la presente Convocatoria o no concluyan el proceso, la Unidad Académica podrá convocar a continuar en el Concurso de Oposición de Cátedra al siguiente o siguientes participantes idóneos de acuerdo con el orden de prelación.
- II. El Instituto Politécnico Nacional manifiesta que todo trámite que el aspirante seleccionado no concluya en la Unidad Académica, se cancelará sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.
- III. En caso de haber participado en un proceso de Concurso de Oposición de Cátedra anterior, ninguno de los resultados obtenidos previamente será considerados para la presente convocatoria.

- IV. La presente convocatoria no genera ninguna obligación de contratación de los participantes y está sujeta, de manera enunciativa mas no limitativa, a la disponibilidad presupuestaria, a la validación de necesidades educativas por parte de la Coordinación de Estructura Educativa del IPN, así como a los diferentes ordenamientos dispuestos por la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional y sus direcciones de coordinación correspondientes.
- V. La información y documentación que presenten las y los aspirantes será tratada con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- VI. Los asuntos no contemplados en las presentes disposiciones serán atendidos y resueltos de manera definitiva por la Dirección de Educación Superior, es decir, no son apelables.

CICITEC, Ex Hacienda del Mayorazgo a 20 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

“La Técnica al Servicio de la Patria”



M. en C. Marco Antonio Castro Reyes
Director del CICSUMA

I.P.N.
CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD UMA
DIRECCIÓN